R. Entidades Locales: 01181507- C. Identificación: P-1815300-G – Dirección: Avda. Andalucía, 66 – C.Postal: 18640 – Tel: 958790012 – Fax: 958790002 – email: elpadul@elapdul.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADUL Y LA ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA", PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE PADUL

REUNIDOS

De una un parte **Dª. Celia Villena de Francisco**, mayor de edad, con **DNI …….316Z** en calidad de **Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Padul** (Granada) a quien representa en este acto.

De otra parte, **Dª. Isabel Fernández Melguizo,** mayor de edad, con **DNI …….735W,** en representación de la **ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA"** con CIF: **G-18853663** a quien representa en este acto.

INTERVIENEN

Dª. Celia Villena de Francisco, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADUL, en su condición de representante legal del mismo, en virtud de las facultades que como alcaldesa tiene conferidas y que declara son suficientes, subsistentes, y no revocadas, en adelante denominado "EL AYUNTAMIENTO".

Dª. Isabel Fernández Melguizo, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA"**en su condición de Presidenta de la misma, en virtud de las facultades que tiene conferidas mediante los estatutos propios de la entidad, en adelante denominada como LA ASOCIACIÓN.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad de obrar y de obligarse, a tal efecto, libre y espontáneamente:

MANIFIESTAN

A.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Padul a la luz del art. 9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía tiene como competencia propia *Medio Ambiente*.

R. Entidades Locales: 01181507- C. Identificación: P-1815300-G – Dirección: Avda. Andalucía, 66 – C.Postal: 18640 – Tel: 958790012 – Fax: 958790002 – email: elpadul@elapdul.es

B.- Sobre esa base, el Ayuntamiento está interesado en la protección del Medio Ambiente, de la **ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA"**

C.- Por su parte, la **ASOCIACIÓN AYUDA A LOS ANIMALES DE PADUL Y DURCAL ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA",** entidad sin ánimo de lucro, incluye en sus fines, según reza en sus estatutos, proteger, conservar y mejorar el medio ambiente, defender los recursos naturales sobre todo el agua y concienciar a la población.

D.- Como quiera que confluyen en esta materia los intereses de las partes firmantes en el interés común de la protección del Medio Ambiente del municipio, ambas partes se interesan en suscribir y concertar el presente CONVENIO, cuya finalidad es la colaboración económica para el sostenimiento de dicha actividad en el municipio, mediante una subvención nominativa consignada en el vigente Presupuesto de gastos del Ayuntamiento en el capítulo 4 Transferencias corrientes, aplicación presupuestaria 161.48000 denominada **SUBVENCION ASOCIACION PLATAFORMA EN DEFENSA DEL AGUA VALLE DE LECRIN** siendo el importe de la dotación de **1.000,00** Euros, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

Y todo ello, conforme a los siguientes:

PACTOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERO. Estipulaciones jurídicas derivadas de la concesión de la subvención.

1.- Objeto de la subvención y personas beneficiarias de acuerdo a la asignación presupuestaria:

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la entidad **ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA",** es un crédito presupuestario del capítulo 4. "Trasferencias corrientes", concretado en la aplicación presupuestaria 161.48000, por lo que no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por la persona beneficiaria:

La actividad subvencionada es la propia de la Asociación, esto es, custodia del territorio, de la **ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA"** como un modo de protección del Medio Ambiente en el municipio de Padul sin perjuicio de otras actividades previstas en sus estatutos y tendentes a su fin común, siendo subvencionada en 2026 la Marcha del agua, sensibilización en los institutos, difusión, participación en las comunidades de regantes, etc…

2.- Cuantía y crédito presupuestario.

R. Entidades Locales: 01181507- C. Identificación: P-1815300-G – Dirección: Avda. Andalucía, 66 – C.Postal: 18640 – Tel: 958790012 – Fax: 958790002 – email: elpadul@elapdul.es

La cuantía de la subvención asciende a **1.000,00 €** incluidos en el crédito presupuestario consignado en la aplicación presupuestaria 161.48000.

3.- Régimen jurídico aplicable.

El régimen jurídico que regula la concesión de la subvención es el siguiente:

- La Ley 38/2003, General de Subvenciones
- El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El propio Convenio y Resolución de la concesión de la subvención.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2026.
- Restantes normas de aplicación en la materia.

4.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Sin que en ningún caso el importe recibido pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

5.- Plazos y modos de pago de la subvención. Régimen de garantías.

El otorgamiento de la subvención se realizará mediante Resolución de Alcaldía, tras la suscripción del presente convenio, quedando la concesión condicionada a la adopción del referido acuerdo.

A la fecha de otorgamiento de la subvención se autorizará y dispondrá el gasto por el importe total de la subvención (1.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 161.48000 del presupuesto municipal 2026), con la aprobación de la cuenta justificativa se producirá el reconocimiento de la obligación.

No será exigible la prestación de garantía por parte de la persona beneficiaria de la subvención por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

6.- Plazo de ejecución/aplicación de fondos percibidos.
La ejecución de la actividad subvencionada deberá realizarse en el año 2026 conforme al objeto y condiciones de la subvención otorgada.

R. Entidades Locales: 01181507- C. Identificación: P-1815300-G – Dirección: Avda. Andalucía, 66 – C.Postal: 18640 – Tel: 958790012 – Fax: 958790002 – email: elpadul@elapdul.es

7.- Obligaciones de los beneficiarios (conforme a lo establecido en el art. 14 LGS).

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

8.- Plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

- La justificación de la subvención deberá presentarse antes de finalizar el ejercicio económico para el que se otorgan las subvenciones, con una fecha límite del 11 de diciembre de 2026.

R. Entidades Locales: 01181507- C. Identificación: P-1815300-G – Dirección: Avda. Andalucía, 66 – C.Postal: 18640 – Tel: 958790012 – Fax: 958790002 – email: elpadul@elapdul.es

- En cuanto a la forma de justificación deberá realizarse de la siguiente forma:

 - Cuenta justificativa del gasto realizado, con aportación de la copia de los documentos justificativos **(Facturas o documento equivalente)**. Se presentarán junto con sus originales para su compulsa y estampillado por los servicios municipales de Intervención.

9.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, son necesarios y responden de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad subvencionada.

Actividades gastos subvencionables

GASTOS SUBVENCIONABLES
GASTOS ASESORAMIENTO JURÍDICO
INFORMES JURÍDICOS
VARIOS

Así mismo, se deberá tener en cuenta por la entidad beneficiaria:

- Las reglas de contratación del gasto a cumplir por parte de la persona beneficiaria.

- La consideración del gasto como realizado cuando está efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

10.- Obligaciones tributarias con la Seguridad Social y solvencia.

La entidad beneficiaria deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, con todas las administraciones Públicas. Extremo que deberá acreditarse **antes** del abono de la subvención.
Asimismo, no podrán recibir pagos anticipados los beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso o hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento.

11.- Incumplimiento y reintegros. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Los incumplimientos y reintegros se realizarán conforme a la legislación básica establecida en la legislación vigente en materia de subvenciones públicas.

R. Entidades Locales: 01181507- C. Identificación: P-1815300-G – Dirección: Avda. Andalucía, 66 – C.Postal: 18640 – Tel: 958790012 – Fax: 958790002 – email: elpadul@elapdul.es

12.- Control financiero de subvenciones.

La entidad beneficiaria tendrá la obligación de colaborar para las comprobaciones que el Ayuntamiento considere oportunas y al control financiero de la subvención.

13.- Vigencia del convenio y causas de extinción.

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su formalización por las partes y constituirán las Bases reguladoras de la subvención otorgada y regirá hasta la total y completa justificación de la subvención, debiendo mantenerse los justificantes de la subvención durante un periodo mínimo de 5 años.

14. Aspectos regulables no previstos y cuestiones litigiosas.

Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026 y demás normas de aplicación en la materia.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

15. La subvención se ingresará en la cuenta corriente que determine el **ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA".**

SEGUNDO. Destinatarios.

El presente acuerdo se lleva a cabo para colaborar con el sostenimiento económico de las actividades desarrolladas por la **ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA",** entidad sin ánimo de lucro, de manera que por parte del Ayuntamiento se cumple con la competencia de la protección de la salubridad pública de la **ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA"**como un modo de favorecer el Medio Ambiente en el municipio de Padul.

TERCERO. Duración del Convenio.

La vigencia del presente convenio abarca el año natural 2026.

CUARTO. Obligaciones de las partes.

Con la firma del presente convenio, **la Asociación** se compromete a:

R. Entidades Locales: 01181507- C. Identificación: P-1815300-G – Dirección: Avda. Andalucía, 66 – C.Postal: 18640 – Tel: 958790012 – Fax: 958790002 – email: elpadul@elapdul.es

1. Proteger la salubridad pública (Proyecto CES) mediante la **ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA"** como un modo de favorecer la salud en el municipio de Padul.

2. Adjuntar un proyecto de actividades.

3. Presentar una memoria de actividades al inicio del año.

4. Será responsabilidad de la **ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA"** contratar una Póliza de accidentes y responsabilidad civil para el desarrollo de su actividad.

5. Será responsabilidad de la Asociación, en caso de contratar personal para el desarrollo de sus actividades, que dicho personal cumpla con las exigencias de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

6. La Asociación cumplirá con todas sus obligaciones legales en cuanto a su funcionamiento como Asociación sin ánimo de lucro como con el personal que se contrate.

QUINTO. Responsabilidad.

Conforme a la obligación establecida en la Cláusula CUARTA del presente Convenio, la **ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA"**asume todas las responsabilidades, del tipo que sean, que pudieran derivarse del desarrollo de las actividades en ejecución del presente convenio.

Ambas partes convienen que cualquier responsabilidad frente a terceros, derivada de la ejecución del presente convenio, será a cargo única y exclusivamente de la **ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA".**

Así mismo, la **ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA"**, asume la responsabilidad sobre materialización de riesgos intrínsecos a la actividad que pudiera materializarse durante el desarrollo de las actividades de protección de la salubridad desarrolladas al amparo del presente convenio, eximiendo de manera expresa la responsabilidad del Ayuntamiento, durante la vigencia del presente acuerdo en cualquier materia, ya sea civil, penal o administrativa, derivada de eventuales accidentes que se pudieran ocasionarse en la realización de la actividad, desplazamientos o como consecuencia del uso de las instalaciones.

SEXTO. Control y seguimiento de la Actividad.

R. Entidades Locales: 01181507- C. Identificación: P-1815300-G – Dirección: Avda. Andalucía, 66 – C.Postal: 18640 – Tel: 958790012 – Fax: 958790002 – email: elpadul@elapdul.es

El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar los controles de calidad que estime oportunos para confirmar que la actividad se presta conforme a los parámetros conveniados con la **ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA"**

SÉPTIMO. Relación no contractual ni laboral.

La realización y desarrollo del presente Convenio por parte de las personas que participen en las actividades no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstas y el Ayuntamiento de Padul, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

OCTAVO. - Extinción. - El presente Convenio se extinguirá por Resolución o cumplimiento del mismo. Además, serán causas específicas de resolución del Convenio:

1.- El incumplimiento del objeto o de alguna de las estipulaciones contenidas en el mismo.
2.- Mutuo acuerdo de las partes.
3.- La renuncia.

NOVENO. - Jurisdicción.

Las posibles cuestiones litigiosas que puedan dar lugar de la aplicación, interpretación, modificación, efecto y resolución del presente convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto a la ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En prueba de la conformidad ambas partes firman por duplicado el presente convenio, acompañado del documento "Memoria Económica de las Actividades", en lugar y fecha incluidos en el encabezamiento

La Alcaldesa de Padul	**ASOCIACIÓN "PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRIN EN SIERRA NEVADA"**
	Dª. Isabel Fernández Melguizo
Celia Villena de Francisco	**Presidenta**